

ACT A N° 44-2013

En Santiago, a doce de abril de dos mil trece, se reunió el Tribunal Pleno bajo la Presidencia del titular señor Rubén Ballesteros Cárcamo y con la asistencia de los Ministros señores Juica, Segura, Muñoz, Dolmestch, Araya, Valdés, Künsemüller y Silva, señoras Maggi y Egnem, y señores Fuentes y Cisternas.

AUTO ACORDADO QUE FORMALIZA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE GESTIÓN DE LOS TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS DURANTE EL AÑO 2012 Y FIJA PORCENTAJES QUE INDICA

Teniendo presente lo establecido en la Ley N°20.322, el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 12 de mayo de 2009, el Programa Marco de Metas de Desempeño que deben cumplir los Tribunales Tributarios y Aduaneros, las propuestas de metas de desempeño efectuadas por los referidos tribunales y de conformidad a lo establecido en los artículos 82 de la Constitución Política de la República y 96 N°4 del Código Orgánico de Tribunales, **se formaliza** el Acta N°1-2013, de la comisión de metas de esos tribunales, en lo relativo a la certificación del cumplimiento de metas 2012 y a la fijación de porcentajes variables de la asignación de gestión para el año 2013.

El tenor del acuerdo es el siguiente

**COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN DE METAS DE
DESEMPEÑO**

TRIBUNALES TRIBUTARIO Y ADUANEROS

Reunión 27 de Marzo de 2013

Acta N°1 – 2013

Proceso de Certificación del cumplimiento de Metas de los Tribunales Tributarios y Aduaneros de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Maule, Araucanía, Magallanes y la Antártica Chilena, Bío Bío, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Participantes Comisión Interinstitucional: Luna Israel López – Representante del Ministro de Hacienda; **Álvaro Mejías Clerc** – Representante del Ministro de Justicia; **Alex Saravia Molina** – Representante del Presidente de la Corte Suprema; **Isabel Danovaro Alfaro** – Poder Judicial; **Ignacio Villablanca** - Profesional DIPRES. **Secretaría:** **Andrés Schiappacasse Rudolphy** – Jefe de la Unidad Administradora (ATTA); **Juana Astudillo Lineros** – Jefa Departamento de Recursos Humanos ATTA; **Eduardo Medel González** – Jefe Departamento Gestión y Desarrollo ATTA; **Priscilla Valladares Pérez** – Profesional Gestión y Desarrollo ATTA.

I. Antecedentes

1. El 4 de Marzo la Entidad Evaluadora Externa, Estudios, Asesorías y Capacitación. Altoya Ltda., entrega el informe final de evaluación del grado de

cumplimiento de las metas de desempeño, resultados y calidad de los servicios prestados durante el 2012, indicando que:

- Los Tribunales de las regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Coquimbo; Maule; Araucanía; Magallanes y la Antártica Chilena; Bío Bío; Los Ríos; y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo obtuvieron un 100% de cumplimiento de las metas, distribuido en un 30% para el área usuarios, 20% para el área personas, y 50% para el área planificación y desarrollo.
- El Tribunal de la región de los Lagos, obtuvo un cumplimiento de un 80% de las metas, distribuido en un 30% para el área de usuarios; 20% para el área de personas; y 30% para el área de planificación y desarrollo.

2. La Unidad Administradora notifica el Informe Final el día 8 de Marzo mediante carta certificada, a los Tribunales Tributarios y Aduaneros. En el mismo acto, lo remite a la Comisión Interinstitucional y formula sus observaciones de omisiones o errores de referencia, de cálculo o numéricos.
3. La presidenta de la Comisión Interinstitucional, en el marco de las conclusiones realizadas en el informe final por la empresa evaluadora externa solicita la presencia del jefe de proyecto en la reunión a efectuarse el 13 de Marzo, con el propósito de aclarar la observación indicada en el informe final y asociada al incumplimiento del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Lagos.
4. En sesión ordinaria de la Comisión Interinstitucional de fecha 13 de Marzo, Carola Sepúlveda Toro, Jefe de Proyecto y Gerente de Gestión de la empresa

evaluadora expone respecto al grado de cumplimiento del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Lagos.

A petición de los integrantes de la Comisión Interinstitucional, se solicita a la empresa evaluadora envíe una aclaración al Informe Final, que dé cuenta en forma más precisa de las conclusiones respecto al grado de cumplimiento del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de los Lagos.

5. El día 14 de Marzo se recibe informe "Aclaración del Incumplimiento del Tribunal Tributario de Los Lagos, Área Planificación y Desarrollo Etapa de Diseño del SIG" y con posterioridad el 18 de Marzo, se recepciona en las oficinas de la Unidad Administradora, carta con la materia: "Envía Fe de erratas a Informe Final". Ambos documentos permiten a la empresa evaluadora externa cumplir con lo requerido por la Comisión Interinstitucional en cuanto aclara la observación al grado de cumplimiento del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de los Lagos.
6. El día 25 de marzo, se recepciona en las oficinas de la Unidad Administradora y se remite a la Comisión Interinstitucional, reclamo remitido por el Juez del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de los Lagos, Sr. Christian Allen Rojas, donde responde a las observaciones del informe, aclaración y fe de errata formuladas por la empresa evaluadora externa en el marco de la evaluación del grado de cumplimiento obtenido en el desarrollo de las Metas 2012.

II.- Análisis y discusión

La Comisión Interinstitucional, vistos los antecedentes presentados para el proceso de evaluación de las metas de desempeño, resultados y calidad de los servicios prestados por los Tribunales Tributarios y Aduaneros durante el año 2012, determina:

a) Respecto del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Lagos y el Informe de Reclamo presentado:

Revisado el formulario de reclamo y analizados los antecedentes adicionales presentados por el Juez del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Lagos, en lo referido al no cumplimiento del requisito técnico del Sistema de Planificación y Control de Gestión contenido en el Convenio de Metas 2012, es decisión unánime de los integrantes de esta Comisión no acoger el reclamo. En lo principal, respecto a la identificación de los mecanismos e instrumentos de recolección de la información para medir y reportar el resultado de los indicadores diseñados, se verifica lo indicado en informe de evaluación emitido por la Entidad Evaluadora Externa "Altoya", en cuanto a que no fue posible encontrar en los antecedentes proporcionados, evidencia de la existencia de los medios de verificación que acrediten el cumplimiento del requisito técnico. Dicho requisito corresponde a: "Identificación de mecanismos e instrumentos de recolección de la información para medir y reportar el resultado de los indicadores diseñados", que permite establecer los contenidos mínimos del objetivo "Elaborar el diseño del Sistema de Información para la Gestión (SIG), de acuerdo a la metodología

definida por la Unidad Administradora, tomado como base las definiciones estratégicas establecidas en la etapa anterior, y los procesos identificados”.

A mayor abundamiento, el Tribunal en su escrito de reclamo no identifica los mecanismos e instrumentos de recolección de la información para medir y reportar el resultado de los indicadores diseñados. En hoja anexa al formulario de reclamo entrega una enumeración de procedimientos y fichas de indicadores donde señala, es posible encontrar la evidencia del cumplimiento del requisito técnico. Sin embargo revisados estos procedimientos y fichas no se logra acreditar la identificación de los mecanismos e instrumentos de recolección de la información para medir y reportar el resultado de los indicadores diseñados.

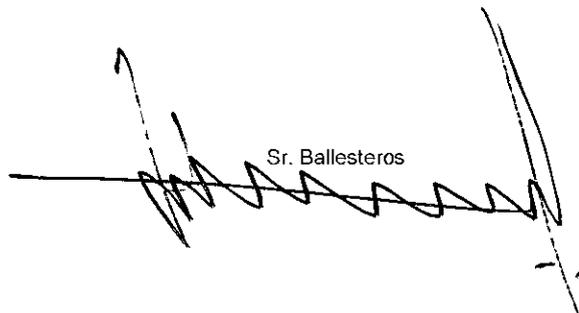
b) Respecto de la certificación del porcentaje variable de asignación y el grado de cumplimiento de las metas de desempeño, resultados y calidad de los servicios prestados de cada tribunal:

Efectuado el análisis del proceso de evaluación de metas, resultados y calidad de los servicios prestados por cada uno de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, de las Regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Coquimbo; Maule; Araucanía; Magallanes y la Antártica Chilena; Bío Bío; Los Ríos; Los Lagos; y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, es decisión de los integrantes de esta Comisión certificar unánimemente el porcentaje de cumplimiento de las metas de cada Tribunal, señalando en la siguiente tabla el porcentaje de cumplimiento global de las metas establecidas, y fijar el porcentaje del componente variable de la asignación de gestión que corresponde percibir a los funcionarios de cada Tribunal, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 16° del D.F.L. N°3 de 2009 del Ministerio de Hacienda:

Tribunal Tributario y Aduanero	Grado de	
	Cumplimiento	Porcentaje
	Global de las	Variable
	Metas	
Arica y Parinacota	100%	12%
Tarapacá	100%	12%
Antofagasta	100%	12%
Atacama	100%	12%
Coquimbo	100%	12%
Maule	100%	12%
Araucanía	100%	12%
Magallanes y La Antártica Chilena	100%	12%
Bío Bío	100%	12%
Los Ríos	100%	12%
Los Lagos	80%	6%
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	100%	12%

Diríjase las comunicaciones pertinentes.

Para constancia se extiende la presente acta.


Sr. Ballesteros



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
CÓRTE SUPREMA

Sr. Juica

Sr. Segura

Sr. Muñoz

Sr. Dolmestch

Sr. Araya

Sr. Valdés

Sr. Künsemüller

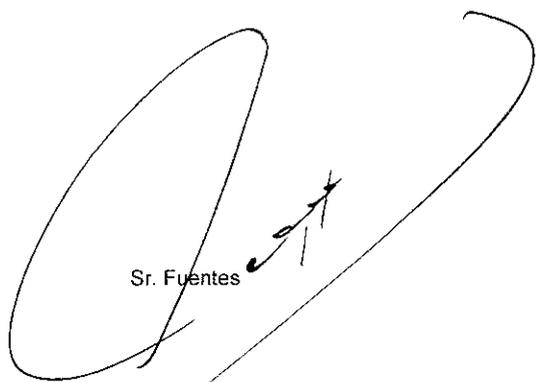
Sr. Silva

Sra. Maggi

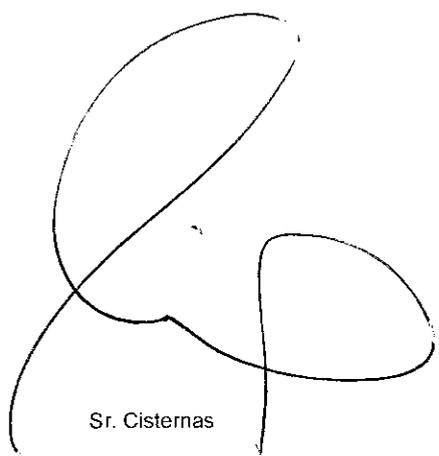
Sra. Egnem



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
CORTE SUPREMA



Sr. Fuentes



Sr. Cisternas

